

Cotacachi, 08 de septiembre del 2015

Magister

Jorge Pazmiño

**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA MERCADO
DE LOS ANDES JATUK CEM**

Presente

De mis consideraciones

Reciba un atento y cordial saludo.

Por medio del presente Játiva Echeverría Mery del Rocio, portadora de la cedula de identidad Nro. 1705490611, mayor de edad domiciliada en la ciudad de Cotacachi, de estado civil casada, con separación conyugal documento que adjunto a la presente. Solicito a usted ceder las 847 acciones (valoradas en 847 dólares), que tengo dentro de la Compañía de Economía Mixta Mercado de los Andes Cotacachi "JATUK CEM" deseo cederlos a favor del Sr. Haro Cárdenas Pablo David, portadora de la cedula de ciudadanía Nro. 100455722-7 de estado civil soltero y domiciliado en la ciudad de Cotacachi.

Particular que pongo en su conocimiento.

Atentamente,



Játiva Echeverría Mery del Rocio
CI 170549061-1
CEDENTE

Cotacachi, 08 de septiembre del 2015

Magister

Jorge Pazmiño

**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA DE ECONOMÍA MIXTA MERCADO
DE LOS ANDES JATUK CEM**

Presente

De mis consideraciones

Reciba un atento y cordial saludo.

Por medio del presente, Játiva Echeverría Mery del Rocio, portadora de la cedula de identidad Nro. 1705490611, mayor de edad domiciliada en la ciudad de Cotacachi, de estado civil casada, con disolución conyugal documento que adjunto. Pongo en su conocimiento que las 847 acciones (valoradas en 847 dólares), que tengo dentro de la Compañía de Economía Mixta Mercado de los Andes Cotacachi "JATUK CEM" deseo cederlos a favor de la Sr. Haro Cárdenas Pablo David, portadora de la cedula de ciudadanía Nro. 100455722-7, de estado civil soltero y domiciliado en la ciudad de Cotacachi.

Particular que pongo en su conocimiento.

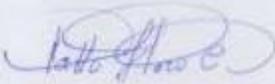
Atentamente,



Játiva Echeverría Mery del Rocio

CI 170549061-1

CEDENTE



Haro Cárdenas Pablo David

CI 100455722-7

CESIONARIO

Resuelto por sentencia de Divorcio de Juez
de fecha cuya copia
se archiva de de 19

f.)
Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
cia del Juez
con fecha
cuya copia se archiva
de de 19

f.)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Juez con fecha
cuya copia se archiva
de de 19

f.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Jefatura Cantonal de Registro Civil de Cotacachi
Cotacachi, a 07 de Febrero del 2000. Hazon
Se declara disuelta la sociedad conyugal
existente entre: Mario Eugenio Guerra Jara
y Mezy del Rocio Salva Schemmle median-
te Resolución dictada por el Dr. José Andrés
Cruz Notario del Cantón Cotacachi con fe-
cha 03 de febrero del 2000. Certifico
Jefe Cantonal

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo A.....

En Cotacachi Provincia de Imbabura
hoy día Jueves de Febrero de mil novecientos

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acts del
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Mario Eugenio Guerra Jara
nacido en Cotacachi, S. Ecuador, el 30 de
1959, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión
con Cédula N° 17-051216X domiciliado en Cotacachi
anterior soltero, hijo de Carlos Guerra
y de Alegría Sandoval

MULIERES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE Mezy del
Schemmle nacida en Cotacachi, S. Ecuador, el 14 de
1960, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión
con Cédula N° 17-0549011 domiciliada en Cotacachi
anterior soltera, hija de Carlos E. Yata
y de Bernadina Schemmle

LUGAR DEL MATRIMONIO: Cotacachi FECHA:
En este matrimonio legitiman a su hijo común llamado:

OBSERVACIONES:

Los padres presentes por escrito el día

FIRMAS:

[Firmas manuscritas]